GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea 5ta. Sesión

Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 458**

7 DE FEBRERO DE 2019

Presentada por el representante *Márquez Lebrón*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública no colaborar con agencia, dependencia o entidad federal alguna que se dedique a la investigación o prosecución de individuos que contravengan la prohibición de las peleas de gallos extendida a Puerto Rico al amparo de la *Agriculture Improvement Act* de 2018, la *Animal Welfare Act* o cualquier otra disposición estatutaria establecida con los mismos fines; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La voluntad del Pueblo de Puerto Rico, según depositada en su Asamblea Legislativa, reconoce mediante la Ley 98-2007 (mejor conocida como, “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”) la licitud de la práctica del deporte de los gallos en Puerto Rico. Ese estatuto coloca la reglamentación del deporte bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes; autoriza el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos y jueces; fija las penas contra sus infractores; crea un programa de fomento a la crianza de gallos de pelea, adscrito al Departamento de Agricultura y establece como derecho cultural de los puertorriqueños la práctica de las peleas de gallos.

En cuanto a su trasfondo histórico–legal, debemos mencionar que su introducción y práctica se remonta al inicio del período colonial español. Sin embargo, no fue hasta el 1770, que se promulgó oficialmente el deporte en la Isla, mediante un decreto del Gobernador español Miguel de Muesas. En el 1776, el Gobernador José Dufresne las prohibió, no obstante el pueblo continúo jugando de manera clandestina. El primer reglamento oficial de las peleas de gallos surgió en el 1825, bajo el mandato del español Miguel de la Torre.

En el 1898, luego de la invasión norteamericana, las autoridades estadounidenses las prohibieron, sin embargo, nuevamente se continuaron llevando a cabo de manera clandestina. Posteriormente, en el 1933, el Gobernador Robert Gore declaró las peleas de gallos como un deporte oficial en el país, en atención a los esfuerzos de legisladores insulares. Recientemente, en el pasado mes de diciembre de 2018, el Congreso de los Estados Unidos volvió a prohibirlas en todos los territorios norteamericanos. Esta prohibición cobrará vigor en diciembre de 2019.

La más reciente prohibición impuesta al país se desprende de la *Agriculture Improvement Act* de 2018, mejor conocida como el 2018 *Farm Bill*. En su Secc. 12616 se extiende la prohibición de peleas de animales a todos los territorios de la nación norteamericana, los cuales incluyen a Puerto Rico, y se enmienda la *Animal Welfare Act* (7 U.S.C. 2156) para incluirnos dentro de su ámbito de aplicación. Dicho estatuto ya era de aplicación a todos los estados de la unión.

En ninguna de las tres instancias en las cuales las peleas de gallos han sido prohibidas en Puerto Rico hemos tenido voz y voto. En el 1776, fueron prohibidas por un gobernador español no electo, sino impuesto; en el 1898, fueron prohibidas por el gobierno norteamericano luego de su invasión a la Isla y en el 2018, fueron prohibidas por el Congreso. Estas imposiciones legislativas se suman a las enumeradas e históricas transgresiones al ordenamiento jurídico del derecho internacional público que reconoce como un principio básico el derecho universal a la autodeterminación.

La reciente prohibición se llevó a cabo sin tomar en consideración las posturas de los representantes electos, ignorando una vez más el derecho de los puertorriqueños a la soberanía democrática. Las peleas de gallos son parte de la historia y de la idiosincrasia cultural puertorriqueña. Por tal razón, les corresponde de manera exclusiva a los propios puertorriqueños, a través de su proceso y estructuras democráticas decidir sobre aspectos que inciden directamente sobre su composición social y cultural.

Recientemente, las autoridades federales en la Isla informaron que, “según se maneja en Estados Unidos, le tocaría al Departamento de Agricultura federal liderar las investigaciones contra los que violen dicha prohibición, con el apoyo de otras agencias como el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) y la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (ICE-HSI)”. Así las cosas, en el reclamo de nuestros derechos democráticos, y desde la intervención ilícita de nuestra soberanía político-cultural, las ramas electas del Gobierno de Puerto Rico determinan ordenar al Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública que no colaboren con agencia, dependencia o entidad federal alguna que se dedique a la investigación y/o prosecución de individuos que contravengan la prohibición de las peleas de gallos extendida a Puerto Rico. Debe quedar meridianamente claro que el Gobierno de Puerto Rico rechaza la imposición de la prohibición de las peleas de gallos en Puerto Rico por parte del Congreso de los Estados Unidos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública no colaborar con agencia, dependencia o entidad alguna, ya sea federal o estatal, que se dedique a la investigación o prosecución de individuos que contravengan la prohibición de las peleas de gallos extendida a Puerto Rico al amparo de la *Agriculture Improvement Act* de 2018, la *Animal Welfare Act* o cualquier otra disposición estatutaria establecida con los mismos fines.

Sección 2.-Si alguna de las secciones de esta Resolución Conjunta o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes secciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.